



DESAJARO24-1310

Armenia 2 de septiembre de 2024

Señores
PROPIETARIOS DE PARQUEADEROS
Armenia y municipios del Quindío

Asunto: “Estudio de mercado de servicios de parqueadero”

Cordial Saludo,

De manera atenta se informa que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 2586 del 2004, modificado por el Acuerdo PSAA14-10136 de abril 22 del 2014, ambos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta Dirección Seccional debe elaborar el registro de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los Jueces de la República, por lo que se requiere realizar un estudio de mercado que permita fijar las respectivas tarifas para el año 2025.

Así las cosas, esta Seccional efectuará una convocatoria pública para la constitución del registro, **con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025**, con la publicidad necesaria para que los propietarios de los parqueaderos interesados puedan conocer y participar en ella.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección Seccional solicita a los propietarios de parqueaderos que presenten a más tardar el 30 de septiembre del presente año, a través del correo electrónico pargaudesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co una cotización en donde se exprese el valor de la mensualidad, el valor del día y el valor de la hora según el siguiente cuadro:

Cotización de costo de parqueadero por vehículo			
Tipo de vehículo	Valor por cada hora de parqueo	Valor por 24 horas de parqueo	Valor por mes de parqueo
Camión articulado	\$	\$	\$
Camiones, Buses, Buseta	\$	\$	\$
Microbús	\$	\$	\$
Automóviles, Camperos, Camionetas	\$	\$	\$
Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos y similares	\$	\$	\$
Bicicleta, Carretilla, Carretas	\$	\$	\$

Esta información debe estar acorde con las tarifas máximas definidas por las alcaldías municipales quienes de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1855 de 1971 “Por el cual se dictan disposiciones sobre control de precios” son las encargadas de reglamentar el funcionamiento de los garajes o aparcaderos además de señalar en qué zonas pueden operar y fijarán los precios o tarifas máximas que pueden cobrar por la prestación de sus servicios.

Las cotizaciones y estudio de mercado permitirán definir el valor promedio que deberá ser cobrado por los parqueaderos registrados, cuyas tarifas se expresarán en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes –SMDLV- y el cual será determinado mediante acto administrativo.

Atentamente,

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN *Publ.*
Director Seccional

Proyectó: Diana Lorena Marín Montoya – Profesional Universitario G9
Revisó: Sandra Lorena Arias Forero – Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo *Publ.*